

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y CÁRITAS ARCIPRESTAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA COORDINACION EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

En Los Llanos de Aridane a 28 de diciembre de 2021

REUNIDOS:

De una parte, AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE con domicilio en Plaza de La Paz nº1, Tijarafe con CIF P3804700G y en su nombre y representación D. Marcos José Lorenzo Martín con D.N.I. 42182145F en calidad de ALCALDE-PRESIDENTE

De otra parte CÁRITAS ARCIPRESTAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE, domiciliada en C/ Manuel de falla Nº 1, 38760 Argual, y Caritas Parroquial de Tazacorte, domiciliada en Plaza de España Nº1, 38700 en su nombre y representación D. Jorge Concepción Feliciano, mayor de edad con D.N.I. 42180472J, en calidad de ARCIPRESTE, y por tanto representante canónico de dicha entidad, por ende, de la acción sociocaritativa de la misma, que se denominará a partir de ahora CÁRITAS ARCIPRESTAL y CÁRITAS PARROQUIAL DE TAZACORTE.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias municipales propias en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, que le atribuye el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, viene concediendo ayudas de emergencia social (alimentos, luz, agua etc.), acciones formativas vinculadas a dichas personas, etc.

SEGUNDO.- Que Caritas parroquial y Arciprestal lleva a cabo una serie de prestaciones y servicios de atención a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, coincidentes en su emergencia social y orientación formativa.

TERCERO.- Que los destinatarios de los servicios que prestan el Ayuntamiento y Caritas arciprestal, son coincidentes, lo que implica que en ocasiones pudiera generar duplicidad de recursos, limitando así la óptima gestión de estos, con la consiguiente desigualdad en la distribución de los recursos.

CUARTO.- Que siendo de interés común de las partes coordinar los servicios en materia de acción social a personas en situación o riesgo de

exclusión social, que permitan atender con los recursos disponibles las necesidades actuales, procede formalizar el presente CONVENIO, que se sujeta a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- A través del presente convenio se pretende lograr un óptimo grado de coordinación entre las partes, en el intercambio de información respecto de los usuarios que acceden a ambas entidades, de forma que permita su identificación y la cuantía y naturaleza de las prestaciones que reciben.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Tijarafe remitirá a Cáritas Parroquial de Tazacorte y Arciprestal de Los Llanos , previa solicitud de la ayuda por el usuario, que incorpora una declaración responsable de los ingresos y miembros de la unidad familiar (según modelo del Anexo I), una hoja de derivación (según modelo del Anexo II), cuando por las circunstancias concurrentes (motivo de la necesidad, urgencia, disponibilidad presupuestaria, amplitud de la situación económica, etc.) no puedan ser atendidos por el Ayuntamiento, así como una relación de los posibles usuarios de los cursos de formación, con los datos de las familias beneficiarias derivadas a Cáritas Parroquial que sean estrictamente indispensables para su validación, a fin de evitar duplicidades, errores etc., con exclusión en todo caso, de los datos considerados como especialmente protegidos. Para lo cual previamente el Ayuntamiento habrá recabado de forma obligatoria e inexcusable el consentimiento de los interesados, de acuerdo al modelo establecido para ello.

Asimismo, cuando se trate de datos personales de terceros, en especial, familiares del interesado, que pudieran recabarse, serán objeto de tratamiento dissociado, sin incorporación a fichero, ni objeto de utilización y tratamiento, sin perjuicio que se recabe el consentimiento específico de cada uno de estos terceros para el tratamiento de sus datos personales de igual forma que se recaba el del interesado.

A la hoja de derivación en el que se incluirá las ayudas recibidas, tramitadas, etc., en el ejercicio a que se refiere la solicitud, ante la administración y/o entidades privadas, se adjuntará el Certificado de convivencia y/o Certificado de empadronamiento de todas las personas de la unidad familiar.

TERCERA.- Cáritas Arciprestal y Parroquial de Tazacorte se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información que le sea remitido por el Ayuntamiento, que afecte a datos de carácter personal de los beneficiarios del servicio y de igual modo abrirá expediente a quienes acudan o sean derivados, firmando desde el primer momento el consentimiento de los interesados, de acuerdo al modelo que figura como Anexo III.

CUARTA.- La gestión municipal de las distintas ayudas de emergencia social, no excluye que Cáritas Arciprestal Y Parroquial de Tazacorte, lleve a cabo la gestión de ayudas económicas en necesidades básicas y de suministros. En el caso de las ayudas por necesidades básicas serán por tiempo definido y acordado según las necesidades de cada beneficiario/a y las posibilidades económicas de Cáritas Arciprestal y parroquial de Tazacorte y en lo que refiere

a las ayudas de suministros se realizarán de manera puntual, en caso de que la persona requiera que la ayuda se prolongue en el tiempo, se atenderá en función de las posibilidades económicas de Caritas Parroquial y Arciprestal.

Para la concesión de las ayudas, Caritas Parroquial y Arciprestal, previa aportación de la documentación que se indica en el Anexo IV, valorará la situación de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad, que figuran igualmente en el Anexo IV.

Asimismo, Caritas Parroquial y Arciprestal mantendrá la oferta de formación anual que se estime conveniente en función de las necesidades que se detecten, formación que estará abierta principalmente a los participantes de Caritas Parroquial y el Ayuntamiento, el cual también mantendrá informado a Caritas parroquial sobre la formación ofertada y facilitará la participación de sus participantes. También informará de los bandos de empleo que se publiquen.

Caritas conforme a su Modelo de Acción Social y a los acuerdos tomados arciprestalmente, no tendrá en sus dependencias banco de alimentos ni promoverá la recogida de los mismos.

QUINTA: El ayuntamiento de Tijarafe contribuirá con el proyecto UMAC, Unidad móvil de atención en calle, perteneciente a Caritas Arciprestal, donde se da respuesta a personas en situación de sin hogar, por medio de un proceso de intervención social integral y trabajando con este perfil como puente con otras administraciones del sector, con una partida económica de 1000 Euros para contribuir con los gastos que se cubren desde el servicio.

SEXTA.- El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y tendrá una vigencia de dos años. Siendo prorrogable automáticamente si no media denuncia de alguna de las partes, por periodos anuales.

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) La denuncia de las partes en cualquier momento de la vigencia del convenio o sus prórrogas, realizada por escrito con una antelación mínima de un mes.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) El incumplimiento de las cláusulas previstas en el presente convenio.

OCTAVA.- Se establecerá una reunión de coordinación periódica por ambas partes, al menos con una periodicidad trimestral, sin perjuicio que por causas justificadas se fije otra periodicidad, en donde se procederá al cotejo de datos de carácter general, informando de los usuarios que han acudido al servicio y de las ayudas concedidas.

NOVENA.- El presente Convenio de Colaboración se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

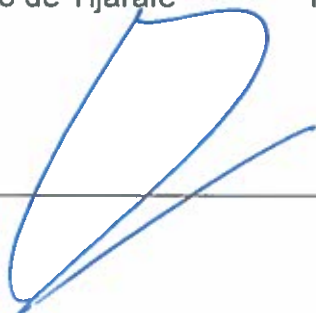
DÉCIMA.- El presente Convenio posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, y con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contenciosa-administrativa, competente para conocer de cuantos litigios entre las partes pudieran surgir como consecuencia del presente Convenio.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, se firma este Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

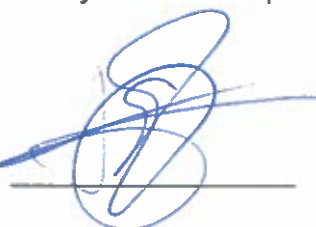
Ayuntamiento de Tíjarafe

Parroquia de Tazacorte y Caritas arciprestal

Fdo. _____



Fdo. _____



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA

Nombre y apellidos:

D.N.I. nº:

Dirección:

Localidad:

Teléfono:

MOTIVO DE LA DERIVACIÓN

Vale de alimentación

Farmacia

Suministros (especificar)

Alquiler

Formación

Otros (especificar)

DURACIÓN DE LA DERIVACIÓN

Puntual

Temporal (tres meses)

A los efectos de la derivación para el motivo arriba indicado, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (1)**

1.- Que los ingresos de la unidad familiar ascienden a

2.- Que el número de miembros de la unidad familiar es

_____, a de de 201

Fdo:

(1) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación que se incorpore a una declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del

derecho desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar

ANEXO II

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A CÁRITAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre y apellidos:

D.N.I. nº:

Dirección:

Localidad:

Teléfono:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

RELACIÓN DE AYUDAS:

RECIBO DE LUZ

FARMACIA

AGUA

OTROS:

.....

VALE DE ALIMENTOS

AYUDAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y/O ENTIDADES PRIVADAS

Ayudas recibidas o que se reciben del Ayuntamiento

Ayudas tramitadas a otras entidades _____

_____, a de _____ de 201

El/La Trabajador/a Social,

Fdo:

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS E IMAGEN.

Nombre _____ y
Apellidos.....
NIF/NIE

Por favor antes de firmar lea detenidamente esta información:

Mediante la cumplimentación y firma de este formulario, el interesado acepta y autoriza expresamente que sus Datos Personales e imagen, sean recogidos y tratados con la finalidad de favorecer su inserción sociolaboral en la forma y con las limitaciones y derechos que recoge la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos.

Asimismo se le informa de lo siguiente:

1. Sus datos e imagen serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y Caritas Diocesana de Tenerife (en adelante Caritas) miembro de la Confederación de Caritas Española y Caritas Parroquial de Tazacorte.

2. Además sus datos e imagen podrán ser utilizados por cualquiera de las entidades que integran la Confederación Caritas, entidades financiadoras del servicio o Proyecto cuyas denominaciones y domicilios figuran en www.caritas.es, reconociéndole la posibilidad de ejercer sus derechos ante las entidades.

3. De acuerdo con la legislación vigente el interesado tiene el derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma prevista en la Ley Orgánica y en su reglamento de desarrollo, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Tazacorte y/o al domicilio social de Caritas.

Autorizo al Ayuntamiento de _____ y Caritas Diocesana de Tenerife, miembro de la Confederación Caritas Española y a la entidad financiadora del servicio o proyecto para la utilización y tratamiento de mis datos.

Autorizo al Ayuntamiento de _____ y Caritas Diocesana de Tenerife, miembro de la Confederación Caritas Española para la utilización y tratamiento de mi imagen.

_____, a de _____ de 201

Fdo:

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN A APORTAR / CRITERIOS A VALORAR

1.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Certificado de convivencia y/o certificado de empadronamiento de todas las personas de la unidad familiar (Se adjunta por el Ayuntamiento).
- Certificado de prestaciones tanto del paro como de la seguridad social de todas las personas que componen la unidad familiar mayores de edad.
- Nómina cuando la hubiere.
- DARDE como comprobación de que las personas que forman la unidad familiar estén inscritas como demandantes de empleo.
- Derivación de los servicios sociales de base correspondientes.

2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN LA NECESIDAD QUE SE DEMANDE.

- Recibo de alquiler y contrato de alquiler
- Recibo de luz o agua.
- Receta médica.
- Extracto bancario o certificado negativo de hacienda.
- Matricula si hay personas mayores que estén estudiando.

3.- CRITERIOS A VALORAR PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA.

- Comprobar si es una situación puntual o continúa en el tiempo.
- Comprobar la urgencia y la situación de ingresos.
- Estudiar la posibilidad de darlo en sistema de préstamo.
- Valorar si hay menores, personas con discapacidad, enfermas etc.